|  |
| --- |
|  |

**INFORME PROVEEDORES**

**ADSI 1803170**

**ANGELA TATIANA ROZO CARRILLO**

**ANDRES FELIPE OLAYA CADENA**

**ANDERSON DARIO QUIROS RAMIRES**

**VLADIMIR ALBERTO BUITRAGO**

**DUVAN ANDRES MOLINA BERNAL**

**CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES**

**REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

**MARZO 2020**

**Negociación tecnológica**

Es el proceso de toma de decisiones para las transferencias económicas y tecnológicas de la empresa u organización donde actúan los Stakeholders y Traders.

**Stakeholders**

Los Stakeholders son las personas o partes interesadas o afectadas por las actividades en una empresa u organización, existen los Stakeholders primarios o internos que son aquellos que operan la organización para la empresa hablando económicamente, por ejemplos los accionistas, proveedores, o trabajadores, se les llama Stakeholders secundarios o externos a los clientes, entidades financieras.

**Traders**

Un trader es la persona interesada o encargada de la compra y venta de activos financieros, en el mercado financiero, un trader realiza esta operación mediante la ayuda de un broker que es el accionista o persona encargada de las transacciones entre comprador y vendedor, el broker recibe cierta comisión dependiendo de la negociación y debida transacción.

**Como consideras que impactan un proceso de negociación tecnológica**

Impacta en gran manera que se necesitan personal intermedio para realizar las debidas negociaciones, ya que de esta manera se facilitan las negociaciones y la valides del contrato, haciendo valer los dos puntos de vista, tanto de los desarrolladores como de la empresa que requiera el producto, los Stakeholders son los encargados de desarrollar el producto de la empresa económicamente, y donde los Traders son los que manejan la parte de finanzas donde cuentan con un broker quien es el que maneja las transacciones de la empresa u organización.

**Ley 80 de 1993**

Esta ley trata de disponer las reglas y principios de los contratos de entidades, el cual busca garantizar la igualdad de oportunidades en los debidos procesos de contratación, gestionar y tomar decisiones correctas, hacer valer las reglas y principios de los contratos de entidades

**Derechos y deberes de los contratistas:**

-. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

-. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

-. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

-. Se debe garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

-. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

-. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento

**Ley en Colombia que proteja directamente los derechos de autor del desarrollador de software**

**Ley 23 de 1982**

**Artículo 1o.** De conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor, el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario.

**Artículo 2o.** El soporte lógico (software) comprende uno o varios de los siguientes elementos: el programa de computador, la descripción de programa y el material auxiliar.

**Artículo 3o.** Para los efectos del artículo anterior se entiende por:

**a)** "Programa de computador": La expresión de un conjunto organizado de instrucciones, en lenguaje natural o codificado, independientemente del medio en que se encuentre almacenado, cuyo fin es el de hacer que una máquina capaz de procesar información, indique, realice u obtenga una función, una tarea o un resultado específico.

**b)** "Descripción de Programa”: Una presentación completa de procedimientos en forma idónea, lo suficientemente detallada para determinar un conjunto de instrucciones que constituya el programa de computador correspondiente.

**c)** "Material auxiliar": todo material, distinto de un programa de computador o de una descripción de programa creado para facilitar su comprensión o aplicación, como, por ejemplo, descripción de problemas e instrucciones para el usuario. Continuación del Decreto “Por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor”.

**Artículo 4o.** El soporte lógico (software), será considerado como obra inédita, salvo manifestación en contrario hecha por el titular de los derechos de autor.

**Artículo 5o.** Para la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor, deberá diligenciarse una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

**1.** Nombre, identificación y domicilio del solicitante, debiendo manifestar si habla a nombre propio o como representante de otro en cuyo caso deberá acompañar la prueba de su representación.

**2.** Nombre e identificación del autor o autores.

**3.** Nombre del productor.

**4.** Título de la obra, año de creación, país de origen, breve descripción de sus funciones, y en general, cualquier otra característica que permita diferenciarla de otra obra de su misma naturaleza.

**5.** Declaración acerca de si se trata de obra original o si por el contrario, es obra derivada.

**6.** Declaración acerca de si la obra es individual, en colaboración, colectiva, anónima, seudónima o póstuma.

**ARTICULO 6o.**

A la solicitud de que trata el artículo anterior, deberá acompañarse por lo menos uno de los siguientes elementos: el programa de computador, la descripción de programa y/o el material auxiliar.

**ARTICULO 7o.** La protección que otorga el derecho de autor al soporte lógico (software) no excluye otras formas de protección por el derecho común.

**ARTICULO 8o.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**Conclusión:**

La ley 23 de 1982 habla de la protección o derechos de autor del desarrollador la cual protege a todos los desarrolladores de software, según esta ley la creación de software es algo **“literario”**, con lo cual no estamos de acuerdo porque al hablar de algo **“literario”** se está dando a entender de que lo realizado es una composición de obras escritas, al hablar de literatura se está hablando de creación de escritos, libros, novelas, etc, lo cual no es cierto, mientras que la programación de software es el conjunto de poder desarrollar programas informáticos, usando lenguajes de programación.

**Mantenimiento De Software**

El mantenimiento de software es la actualización o modificación de un producto para corregir errores presentados.

**Tipos Y Características De Software**

Existen diferentes tipos de mantenimientos de software, entre estos se destacan los siguientes:

**Mantenimiento preventivo:** Este mantenimiento trata de estar revisando el software de manera constante para encontrar y solucionar posibles errores.

**Mantenimiento predictivo:** Este mantenimiento se encarga de evaluar el proceso de funcionamiento para predecir con certeza posibles fallos futuros.

**Mantenimiento correctivo:** Este mantenimiento se encarga de corregir errores o defectos del software que generan cambios o procesos no deseados.

**Mantenimiento adaptativo:** Este mantenimiento se encarga de cambiar el tipo de plataforma o navegador en donde se utiliza el software, puede ser indispensable para correcto funcionamiento.

**Mantenimiento evolutivo:** Este mantenimiento se encarga adaptar el software a la última versión del navegador, ajustes de plugin, para que el sistema siempre permanezca actualizado para que no quede obsoleto.

**Mantenimiento perfectivo:** Este mantenimiento se encarga de agregar nuevas funcionalidades requeridas por el cliente, mejorar la implementación del software.

**Calidad en el desarrollo de su software**

La calidad del software se refiere a los “Los factores de un producto de software que contribuyen a la satisfacción completa y total de las necesidades de un usuario u organización”.

La calidad del desarrollo de software se puede referir a diferentes características, es decir cosas que podemos comparar, existen la calidad del diseño y la calidad de concordancia, control de calidad, garantía de calidad, costo de la calidad.

**Calidad del diseño:** Se refiere a la calidad de las características de cada desarrollador.

**Calidad de concordancia:** Esta calidad es el grado en que las especificaciones de diseño se aplican durante la fabricación del software.

**Control de calidad:** Consiste en un conjunto de funciones, es decir como una auditoria que se encarga de llevar a cabo el proceso de fabricación del software.

**Costo de la calidad:** Este costo depende de la calidad que el cliente desee en su software, este costo va variando según la dificulta de codificación e implementación diseño.

**Calidad en el desarrollo de Software de KYUKEISHO**

**Integridad:** En nuestro proyecto en cuanto a seguridad tenemos el inicio de sesión, cierre de sesión, recuperar contraseña, y contraseña encriptada. Pare el futuro realizaremos diferentes ajustes en cuanto al hosting y la encriptación del código en el aplicativo.

**Disponibilidad:** Nuestro aplicativo estará localmente guardado en los computadores de los desarrolladores y en el computador de la empresa, además de esto estará guardado en un control de versiones como lo es GitHub.

**Bibliografías**

<http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html>

<http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/187670/DECRETO+1360+DE+1989.pdf/db076bd8-f8b8-41d2-8f39-76faa2e212db>

<https://www.4rsoluciones.com/blog/tipos-de-mantenimiento-de-software-2/>

<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2014/jlcv/calidad-software.htm>